



## **PLENO MUNICIPAL**

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de Octubre de dos mil siete.**

### **Sres. Asistentes**

#### **ALCALDE**

D. José Ángel Calle Gragera

#### **CONCEJALES**

Dña. María Ascensión Murillo Murillo  
Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
Dña. Elisa Muñoz Godoy  
D. Juan Espino Martín  
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fúster Flores  
D. Luis Valiente López  
Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. Roberto Olivera Lunar  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
D. José Fernández Pérez  
Dña. Mercedes Moyano Valhondo  
Dña. María del Pilar Vargas Maestre  
Dña. Julia Ferreira López  
D. Luis María González Méndez  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
Dña. María del Carmen López del Cid  
D. Juan Marrero Roig  
Dña. Begoña Saussol Gallego  
D. Francisco Miranda Moreno  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María Magdalena Moreno Benítez  
D. Daniel Serrano Dillana  
Dña. Gema Fernández Villalobos

#### **SECRETARIA GRAL DEL PLENO**

Dña. Mercedes Ayala Egea

#### **INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez



En Mérida, a diez de octubre de dos mil siete, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaría, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde rogó que constase expresamente en Acta la repulsa de la Corporación por el atentado inferido en la persona del escolta de un Concejel del País Vasco, ocurrido en ese mismo día.

Asimismo, que constase en Acta la felicitación de toda la Corporación al equipo de ajedrez de Mérida por haber obtenido el campeonato de Europa recientemente. Felicitación que, esta vez por motivo de su aniversario, rogó que constase a favor de la Comparsa los Cazurros Romanos.

Sobre próximas sesiones plenarias, el Sr. Alcalde expuso que en este mes habría más de una para compensar el hecho de no haberse celebrado ninguna durante el mes de septiembre, por coincidir la de carácter ordinario con la Feria y las celebraciones del día de Extremadura.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones celebradas los días **dieciséis de junio, y doce y treinta y uno de julio de dos mil siete**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar las mismas.

### **PUNTO 2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día nueve de marzo



hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

En este punto, la portavoz del grupo Popular, Sra. Vargas Maestre, criticó los gastos de mobiliario de determinadas dependencias, incluida la Alcaldía, por considerar que los edificios municipales estaba suficientemente dotados. También, se refirió al número elevado de horas extras que algunos trabajadores habían cobrado, en concreto uno cuyas gratificaciones ascendían a 3.000 € , aproximadamente; cuestión que tantas veces había criticado antes el actual Delegado.

El Sr. Alcalde respondió diciendo que se estudiarían las cuestiones planteadas por la Sra. Vargas, “pero que, en cualquier caso, ninguna gratificación llegaría a los 60.000 € del ex -gerente de transportes”.

### **PUNTO 3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.**

Por la Delegada de Educación, la Sra. Murillo Murillo, se presenta la propuesta para el nombramiento de los representantes municipales en los Consejos Escolares, quedando del siguiente modo:

- \* I.E.S. SANTA EULALIA ... Dña. María Ascensión Murillo Murillo
- \* I.E.S. ALBARREGAS ... D. Julio César Fuster Flores
- \* I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA ... D. José Fernández Pérez
- \* I.E.S. EXTREMADURA ... Dña. Elisa Muñoz Godoy
- \* I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA ... Dña. María Luisa Tena Hidalgo
- \* C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA ... D. Roberto Olivera Lunar
- \* C.P. FCO. GINER DE LOS RÍOS ... Dña. Fernanda Ávila Núñez
- \* C.P. MIGUEL DE CERVANTES ... Dña. Mercedes Moyano Valhondo
- \* C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA ... D. Luis Valiente López
- \* C.P. OCTAVIO AUGUSTO ... Dña. Carmen Yáñez Quirós
- \* C.P. JOSÉ MARÍA DE CALATRAVA ... Dña. Estrella Gordillo Vaquero
- \* C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE ... D. Juan Espino Martín
- \* C.P. TRAJANO ... Dña. María del Carmen López d el Cid
- \* C.P. SUÁREZ SOMONTE ... Dña. María del Pilar Vargas Maestre
- \* C.P. JUAN XXIII ... D. Francisco Miranda Moreno
- \* C.P. ANTONIO MACHADO ... Dña. Julia Ferreira López
- \* C.P. DION CASIO ... Dña. Gema Fernández Villalobos
- \* C.P. PABLO NERUDA ... Dña. Magdalena Moreno Benítez
- \* C.E.I. SANTA OLALLA ... Dña. Begoña Saussol Gallego
- \* C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA ... D. Fernando Molina Alen
- \* C.E.E. CASA DE LA MADRE ... Dña. Carmen Yáñez Quirós



\* CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS ... D. Luis María González Méndez

\* ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ... D. Damián Daniel Serrano Dillana

\* ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO... D. Francisco Robustillo Robustillo

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la anterior propuesta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la dirección de cada Colegio Público.

No obstante, previa la adopción del anterior acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Sra. Murillo Murillo planteó la propuesta que previamente se había visto conjuntamente con el grupo Popular, deseando a todos los representantes que tuvieran una grata tarea.

Seguidamente, el Sr. González Méndez ,del grupo Popular, intervino diciendo que en este tema el Sr. Alcalde había tenido un comportamiento reprobable por cuanto se había dirigido a los Directores de ciertos Centros, en particular Institutos, manifestando que las personas nombradas por la anterior Corporación habían dejado de representar al Ayuntamiento. En su opinión, esta actitud provocó un a situación bochornosa cuando él acudió a un Consejo escolar, sin que se hubiera revocado el anterior nombramiento, bien de forma expresa bien mediante otra designación. “Me consta que luego consultó, pero si tenía dudas ¿por qué no lo hizo antes de tomar una iniciativa así?” . De igual forma, criticó que en idéntica situación permitiera que un Concejal de su grupo sí representase al Ayuntamiento en otro Consejo.

El Sr. Alcalde pidió al anterior interviniente que no hiciera “fuego” de temas tan fundamentales como la Educación y que, por otra parte, él sólo había anunciado a los directores de Centros que iba a haber una inminente renovación de representantes, como consecuencia del cambio de la Corporación Municipal. Finalmente, que el Concejal de su grupo que había estado presente en un Consejo lo hizo sin irrogarse ninguna representatividad, por entender que el anterior nombramiento no tenía ya efectividad.

## **PUNTO 4º.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y CONSEJEROS MUNICIPALES.**



Por el Sr. Alcalde, se expone que, con motivo de la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal, se hace necesario determinar el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y de los distintos consejeros; y que, en base a los informes emitidos al respecto, no basta con que las retribuciones estén reguladas en las bases de ejecución del presupuesto, sino que será necesario que exista acuerdo expreso del Pleno Municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 75. 4 y 123.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el 6º del Reglamento Orgánico del Pleno.

Vistos los informes emitidos y la propuesta de la Alcaldía Presidencia, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 8 de octubre pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Fijar las retribuciones e indemnizaciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, en las siguientes cuantías:

<u>CARGO</u>	<u>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
1.1. Alcalde	Dedicación Exclusiva	4.463,69 € brutos/mes 14 mensualidades al año
1.2. Concejalías y Consejeros	Dedicación Exclusiva	2.849,03 € brutos/mes 14 mensualidades al año
<ul style="list-style-type: none"><li>- Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Parque Municipal, Parques y Jardines y Servicio del Agua.</li><li>- Concejalía Delegada de Educación y Formación, Medios de Comunicación.</li><li>- Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio.</li><li>- Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Consumo y Mercados.</li><li>- Concejalía Delegada de Festejos, Mayores, Cementerio y Limpieza Viaria.</li><li>- Consejero Municipal de Deportes, Educación y Cultura.</li><li>- Consejero Municipal de Industria, Obras e Infraestructuras y Empresas.</li></ul>		
1.3. Concejalías	Dedicación Parcial	1.994,33 € brutos/mes 14 mensualidades al año
<ul style="list-style-type: none"><li>- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Empleo y Promoción Industrial.</li><li>- Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Cultura, Bibliotecas, Cooperación y Nuevas Tecnologías y Patrimonio Arqueológico.</li><li>- Concejalía Delegada de Juventud y Turismo.</li></ul>		



El régimen de dedicación mínima de los concejales de a tiempo parcial, será del 50 por ciento de la jornada de trabajo establecida en la administración local.

Las cantidades anteriores serán actualizadas anualmente, según se determine en Ley de Presupuestos del Estado para los funcionarios.

**SEGUNDO.** - Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados:

- a) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, se percibirán como máximo 400,00 € brutos por doce mensualidades para todas aquellas personas nombradas por el alcalde y que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva ni parcial, debiéndose acreditar, en términos anuales, un mínimo de quince asistencias efectivas.
- b) Por la asistencia a las sesiones de Pleno Municipal, se percibirán como máximo, 180,00 € brutos por doce mensualidades; debiéndose acreditar, en términos anuales, un mínimo de seis asistencias efectivas.
- c) Por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas, se percibirán como máximo, 200,00 € brutos por doce mensualidades, para aquellos Concejales que ostenten el cargo de Presidente de Comisión Informativa, y 100,00 € brutos por doce mensualidades a los vocales de las mismas; debiéndose acreditar, en términos anuales, un mínimo de seis asistencias efectivas, bien en calidad de presidente o como vocal. En ningún caso son acumulables la percepción de ambas.
- d) Por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas y Junta de Portavoces Municipal, se percibirán como máximo 140,00 € brutos, por doce mensualidades; debiéndose acreditar, en términos anuales, un mínimo de seis asistencias efectivas.
- e) Se entiende por asistencia a las sesiones, la estancia completa del Edil durante el tiempo que dure ésta. Si por cualquier circunstancia la estancia fuera parcial, se justificará debidamente al Presidente, el cual decidirá en consecuencia.

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para modificar, en su caso, el régimen de dedicación exclusiva o parcial de los miembros corporativos, dentro del máximo número de cargos con ese régimen de dedicación.

**CUARTO.** - Establecer, para las distintas actividades que desarrollen los grupos municipales que están representados en la Corporación, una asignación proporcional por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

- Cuantía fija por cada grupo político: 3.000,00 € anuales.
- Cuantía fija de 8.000,00 € anuales por cada concejal del grupo político.

Estas cantidades se liquidarán mensualmente y por doce mensualidades.



**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**PUNTO 5º.- DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde se explicó que el objeto del punto era el estudio de la propuesta para que el Pleno Municipal autorizara la delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para la fijación de los precios públicos, a efectos de agilizar el procedimiento de modificación y fijación de estos recursos. Sin embargo, y tras reflexionar más sobre dicha propuesta, retiraba el asunto ya que su grupo era partidario de que el Pleno tuviera las máximas competencias y así lo había manifestado él personalmente en 2003.

En consecuencia, el asunto se dejó sobre la Mesa.

En estos momentos, siendo las 20 horas y 18 minutos, se incorporó a la sesión la Sra. Saussol Gallego.

**PUNTO 6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N º 1.2007.081.**

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, S ra. Moyano Valhondo, se trajo a la Mesa el expediente de modificación de créditos epigrafiado, necesario para acometer el proyecto de iluminación navideña. En este sentido, indica que actualmente existe un crédito inicial de 70.000 euros, cantidad que no es suficiente para sacar a concurso la iluminación de la ciudad, siendo necesaria la modificación del Presupuesto con el Expediente de Transferencia de crédito n º 1.2007.081, referente a transferencias de crédito propuestas entre partidas del vigente presupuesto y pertenecientes a distintos grupos de función.

Considerando que las referidas transferencias suman 18.160,00 € euros en el total de bajas de crédito e igual importe en las altas de crédito.

Teniendo en cuenta que las citadas transferencias se producen entre distintos grupos de función, conforme lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Visto el informe emitido al respecto, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 8 de octubre pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto por la Transferencias de Crédito nº 1.2007.081. por importe de 18.160,00 € entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función del vigente presupuesto de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente

### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Crédito inicial</u>	<u>Importe baja</u>
4540/22607 Festejos Populares	300.000,00 €	13.160,00 €
4540/22602 Promoción y Difusión	55.000,00 €	5.000,00 €
Total créditos en baja		18.160,00 €

### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Crédito inicial</u>	<u>Importe alta</u>
7210/22726 Iluminación Navidad	70.000,00 €	18.160,00 €
Total créditos en alta		18.160,00 €

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el Expediente de Transferencia de Crédito N.º 1.2007.081 se considerará definitivamente aprobado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Murillo Murillo, Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fúster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr.





Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo y el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 12 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Gámez Lázaro, Sr. González Méndez, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Sausso Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez y Sr. Serrano Dillana).

En explicación de votos, la Sra. Vargas Maestre dijo que se trataba de una decisión propia del equipo de gobierno, y que otras veces ya se había hecho.

**PUNTO 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR EL SISTEMA DE COMPENSACION, DE LA UE-CEN-06 Y ADJUDICACION A LA AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO UE -CEN-06.**

Se trae a la Mesa escrito presentado por D. Casimiro Campos Iniguez en su calidad de presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE -CEN-06, por el que se solicita la tramitación, aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución por el Sistema de Compensación de la UE -CEN-06 mediante el procedimiento ordinario de tramitación.

Revisada la solicitud por los servicios técnicos de la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y constatado que cuenta con la documentación necesaria, y

Visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2007, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar, al amparo del artículo 135.1.a) de la LSOTEx, el Programa de Ejecución a desarrollar por el sistema de Compensación de la UE -CEN-06 "Almendralejo", y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico UE -CEN-06.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Estudio de Detalle que forma parte integrante del Programa de Ejecución aprobado.

**TERCERO.-** Retener la garantía provisional y ordenar que se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva, que será del veinticinco por ciento del coste previsto de las obras de urbanización, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134.A).4 y 118.3 de la LSOTEx, y 2.30.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Mérida. Esta garantía deberá constituirse una vez aprobado el Proyecto de Urbanización que deberá presentarse para su tramitación.

**CUARTO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Extremadura el Programa de Ejecución aprobado para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés



Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135.7 y 137.2 de la LSOTEx y en el artículo 56 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UE-CEN-06 “Almendralejo”, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEx.

**SEXTO.-** Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de Mérida, en aplicación de lo que establece el artículo 135.10 de la LSOTEx, facultando al Sr. Alcalde -Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Murillo Murillo, Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fúster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo y el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 12 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. González Méndez, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Villana y Sra. Fernández Villalobos).

No obstante, previa la adopción del anterior acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Sra. Vargas Maestre planteó diversas preguntas sobre el expediente objeto de discusión, por entender que en la Comisión de Urbanismo no se le informó adecuadamente y enfocadas, principalmente, a saber si se podía votar en contra del dictamen del Consorcio de la Ciudad. Por ello, solicitó la retirada del punto del orden del día.

La Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, aclaró las cuestiones planteadas por la anterior interviniente, defendiendo la aprobación del punto.

La Sra. Vargas Maestre reiteró la petición de dejar el asunto sobre la Mesa, pues en caso contrario consideraba viciado de ilegalidad el expediente que se discutía.

La petición de retirada del asunto fue votada y rechazada por la mayoría de los miembros del Pleno (los 13 Concejales que votan a favor el punto y apoyada por los 12 que votan en contra, cuyos nombres en ambos casos ya han sido reseñados).



**PUNTO 8º.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 ESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA Y PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE EXTRAMADURA FRENTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UE -PA-01/154.**

Por la Delegada de Urbanismo, la S ra. Gordillo Vaquero, se trae a la Mesa el recurso de Reposición formulado por el Director General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura contra el acuerdo plenario de 10 de Mayo de 2007 de este Ayuntamiento, en el que se aprobó el Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la UE -PA-01/154.

En el citado Recurso de Reposición se interesa, de una parte, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento, que se plasmaron en la Escritura Pública de fecha 24 de Enero de 2007, suscrita ante el Notario Don Ignacio Ferrer Cazorla (Protocolo 165/07), en cuya estipulación cuarta, letra a), se establecía: “El Ayuntamiento de Mérida tramitará y aprobará los correspondientes expedientes de modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la parcela que completará los 7.000 m2 destinados a la ampliación del Archivo Administrativo de la Junta de Extremadura y la redelimitación de la Unidad de Ejecución para la parcela adyacente a IPROCOR, donde se construirá el parque de mantenimiento e instalaciones y almacenes de la Junta de Extremadura, para excluirlas a ambas de la actuación urbanizadora UE-PA-01”. Y, de otra, la suspensión cautelar de aquel acuerdo plenario.

Teniendo en cuenta que se ha concedido a los representantes legales de la Agrupación de Interés Urbanístico “Unidad de Ejecución El Prado”, un plazo para presentar alegaciones, las cuales han sido formuladas y suscritas por Dña. Pilar Acosta Llera.

Teniendo en cuenta que el art. 124,2 de la LSOTEX establece que los Programas de Ejecución podrán redelimitar el ámbito de las unidades de actuación previstas en los planes de ordenación urbanística, adecuándolas a condiciones más idóneas para el desarrollo de la correspondiente actuación,

Visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de octubre pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición con objeto de dar cumplimiento, en su integridad, a los compromisos reflejados en la Escritura Pública otorgada por este Ayuntamiento el 24 de Enero de 2007, excluyendo la totalidad de los terrenos propiedad de la Junta de Extremadura de la actuación urbanizadora UE -PA-01 Polígono El Prado.



En consecuencia, retrotraer las actuaciones a la aprobación inicial del Programa de Ejecución, redimitando el ámbito de actuación, excluyendo dichos terrenos y realizando las modificaciones urbanísticas necesarias para su efectividad.

**SEGUNDO.-** Suspender la ejecución del acuerdo plenario de 10 de Mayo, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Murillo Murillo, Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fúster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Oli vera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo y el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 12 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Gámez Lázaro, Sr. González Méndez, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez y Sr. Serrano Dillana).

No obstante, previa la adopción del anterior acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

La Sra. Vargas Maestre, portavoz del grupo Popular, expuso que –sin perjuicio de entender que el expediente urbanístico estaba bien tramitado - con la estimación del recurso se paralizaba un proyecto industrial importante, posiblemente respondiendo a “intereses ocultos”, al igual que se habían paralizado otros importantes Proyectos de la Ciudad.

La Sra. Gordillo Vaquero negó la aseveración de la anterior interviniente, pues su grupo lo único que trataba era de dar cumplimiento a los compromisos que el Ayuntamiento había adquirido con la Junta de Extremadura. Por otra parte, puntualizó, que con la estimación del recurso no se paralizara el proyecto, únicamente se producía un retraso no imputable al gobierno local actual.

Finalmente, el Sr. Alcalde negó que la actual Corporación paralizara los proyectos del anterior equipo de gobierno, puesto que los que estaban en revisión era como consecuencia de su tramitación ilegal y haberse requerido al Ayuntamiento para su anulación por la Junta de Extremadura.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DE CESIÓN DE PARCELA A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ESCUELA DE HOSTELERÍA EN LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA FACTORÍA CARCESA.**



Por el Sr. Alcalde, se trajo a la Mesa la aprobación del expediente de cesión de una parcela a la Junta de Extremadura para la Escuela de Hostelería, en los terrenos de la antigua factoría Carcesa; en cumplimiento del compromiso previo ya adquirido en sesión plenaria de 2 de febrero de 2006 y una vez regularizada la situación jurídica de dichos terrenos. La parcela a ceder tiene una superficie de 8.031 m<sup>2</sup>, a segregarse de la finca registral 92.529.

Teniendo en cuenta que concurren todos los requisitos legales previstos en los arts. 8º y 109 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como en el 93,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEx)

Visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de octubre pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Ceder a la Junta de Extremadura, mediante mutación demanial subjetiva, una parcela dotacional de terreno municipal de ocho mil treinta y uno metros cuadrados, para la construcción de la Escuela de Hostelería y de los Servicios Públicos adicionales en los terrenos de la antigua factoría de Carcesa, con la siguiente descripción:

“Parcela de terreno de 8.031 metros cuadrados cuyos linderos serían los siguientes: Norte con vial de nueva creación –vial A-; Sur, con parcela de resultado terciario 2; Este con finca de la que se segrega; y Oeste, con viario de nueva creación –vial B- línea recta de 112,80 metros. Uso: Dotacional Deportivo, Docente, SIPS. Libre de cargas y gravámenes.”

La anterior parcela se obtiene de la segregación de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, al tomo 2.487, folio 50, con el núm. 92.529.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Dirección General de la Administración Local, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.



**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trajo a la Mesa la aprobación de la cesión de uso para la ampliación del Colegio Miguel de Cervantes. La parcela a ceder es dotacional educacional de 2.781 m<sup>2</sup> de superficie, anexa al actual Colegio Miguel de Cervantes, donde la Consejería de Educación, dado los problemas existentes en la zona en relación a la demanda de plazas escolares pretende acometer una mejora en las instalaciones.

Teniendo en cuenta que concurren todos los requisitos legales previstos en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como en el 93,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEx)

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de octubre pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Ceder en uso a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura una parcela de terreno municipal de dos mil setecientos ochenta y uno metros cuadrados, para la ampliación del Colegio Miguel de Cervantes sito en la barriada Las Abadías.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Dirección General de la Administración Local, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

No obstante, previa su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

El Sr. Robustillo Robustillo para indicar que dudaba que existiese la petición expresa de dicha parcela por parte de la Junta de Extremadura.

**PUNTO 11º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. PARA PARCELA ESCOLAR EN LA ZONA SUR.**

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se expone que el objeto del expediente es definir las condiciones necesarias para modificar los planes parciales, cambiando la ubicación de una zona verde por parte de un uso dotacional docente.

La parcela se encuentra a ambos lados de la vía férrea, con una superficie de 10.158 metros cuadrados; la primera, destinada a zona verde y, la segunda, de uso docente.

Ante la necesidad de aumentar el número de plazas escolares en esa zona y debido a la solicitud de la Consejería de Educación para equipamiento escolar y no existiendo parcelas en esa zona, se establece la modificación puntual planteada.

Visto el informe jurídico emitido desde la Delegación de Urbanismo, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 8 de octubre pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LOS SECTORES AMUZ S.1.3 (Bodegones) Y SUP -SE-02 (Bodegones Sur) DE MÉRIDA.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y prensa.

**TERCERO.-** Recabar, si procede, informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

**CUARTO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el impulso y tramitación del expediente.



Previa su adopción, y tras las explicaciones de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino el Sr. Robustillo preguntando si este asunto no se había aprobado ya en una sesión anterior.

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero explicó que lo que se aprobó en el Pleno pasado fue “iniciar los trámites para la cesión y esto es el principio de su trámite”. También explicó que no se modifica el uso de las parcelas, pero que la cesión que realizó el anterior equipo de gobierno a una empresa privada de la parcela de uso pormenorizado docente que había en Los Bodegones para un equipamiento social, había dejado sin suelo docente a la zona de Los Bodegones.

Seguidamente, el Sr. Robustillo mostró su preocupación sobre si quedaba “suficiente suelo para construir la guardería y también la piscina, si es un compromiso electoral”.

Finalmente, intervino el Sr. Alcalde para decir que se construiría la guardería, que la Junta de Extremadura ya tiene presupuestada, pero en otra parcela; al igual que la piscina que había prometido para la Zona Sur; y un hogar de mayores en la parcela que está junto al Centro de Salud. Y todo, “porque la Zona Sur no tiene servicios”. También, aclaró, que el único sitio docente que había en la Zona Sur en cuanto a suelo, el anterior gobierno permitió la construcción de un geriátrico, que es dotacional no docente. Esto justificaba la necesidad de proceder a la modificación que se trataba en este Pleno.

### **PUNTO 12º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. PARA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae al Pleno para su aprobación la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la ampliación del Polígono Industrial El Prado.

Dada la necesidad de suelo industrial que hay en la ciudad y de la demanda existente, la voluntad del actual equipo de gobierno es ampliar el Polígono Industrial El Prado, creando un polígono industrial de carácter público.

Visto el informe jurídico emitido desde la Delegación de Urbanismo, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 8 de octubre pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL AL P.G.O.U. EN LA FINCA EL PRADO DE MÉRIDA.





**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y prensa.

**TERCERO.-** Recabar, si procede, informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

**CUARTO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el impulso y tramitación del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Murillo Murillo, Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fúster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 12 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Gámez Lázaro, Sr. González Méndez, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez y Sr. Serrano Dillana).

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Delegada de Urbanismo expuso brevemente la modificación puntual del P.G.O.U. objeto de aprobación.

Seguidamente, tomó la palabra la portavoz del Partido Popular, la Sra. Vargas Maestre, quien dijo que cuando en la Comisión de Urbanismo se le preguntó a la Delegada si había consultado con los colectivos de la ciudad que pudieran estar interesados, ésta contestó que no. En este sentido, la Sra. Vargas volvió a preguntarle cuáles eran entonces los empresarios que demandaban, a lo que la Sra. Gordillo Vaquero le contestó finalmente que se trataba de empresarios de la ciudad y también de fuera.

Tras recordar lo sucedido en la sesión de la Comisión de Urbanismo, la portavoz del Grupo Popular rogó que se retirase este punto del orden del día, con el fin de que se hiciesen las previas consultas con los colectivos de la ciudad. Además, pidió que se especificase quiénes eran los demandantes, cómo se va a hacer el desarrollo de ese polígono industrial y cómo se pueden hacer naves industriales a un precio tan barato si no es a costa del erario público.

En un segundo turno de intervenciones, la Delegada de Urbanismo reiteró que la voluntad de su equipo de gobierno era crear un polígono industrial de carácter público.



También dijo que la prioridad de su grupo era favorecer el desarrollo industrial en la ciudad. “Por ello, vamos a facilitar suelo y naves a los pequeños empresarios, para que puedan instalar aquí sus empresas. Sra. Vargas, le garantizo que hay más de cien peticiones de empresarios en este Ayuntamiento que necesitan naves industriales. ”

A continuación, la portavoz del Partido Popular intervino para decir que “sigue usted sin contestarme por qué no hacen ustedes una consulta, sigue usted sin mostrarme las más de cien solicitudes que dice que hay, y sigue usted sin explicarme cómo con el dinero de todos los emeritenses vamos a hacer naves industriales por un precio irrisorio. ¿Cómo lo vamos a hacer? ¿Pagándolo entre todos los emeritenses? Por favor, acláreme usted cómo se va desarrollar ese polígono industrial.

Finalmente, el Sr. Alcalde explicó que la finca donde se van a construir las naves es propiedad municipal, “por tanto, lo que vamos a cambiarle es el uso al suelo”. El motivo es porque los pequeños empresarios de Mérida no pueden pagar el precio de la nave que hoy se está cobrando en el mercado. “Es la obligación de un Ayuntamiento, sea del partido político que sea, propiciar que haya suelo industrial barato, porque esos pequeños empresarios van a generar riqueza social.”

### **PUNTO 13º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA MUESTRA-COLECCIÓN DEL CERAMISTA D. RAFAEL ORTEGA.**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta epigrafiada, del siguiente contenido:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL**

*Rafael Ortega nació en 1938 y, tras su formación como alfarero en los talleres de Fregenal de la Sierra, se trasladó a Madrid, donde trabajó al tiempo que ingresaba como profesor de alfarería en la Escuela Oficial de Cerámica, en 1975. Ese mismo año creó el Taller de Cerámica de la Universidad Autónoma.*

*Además del Premio Nacional de Artesanía de 1982, Rafael Ortega cuenta con numerosas distinciones como la Medalla de Oro del Ministerio de Vivienda (1972), la Medalla de FITUR (1987), donde fue la imagen más reconocida dentro del Stand de Extremadura durante muchos años, o el Segundo Premio Nacional de Cerámica del año 1988.*

*Ese mismo año recibió la Medalla de Extremadura, el máximo galardón que concede la comunidad autónoma, de manos de Juan Carlos Rodríguez Ibarra, por su dilatada carrera artística y por el amor a su tierra y el orgullo con el que ha paseado su condición de extremeño por todo el mundo.*



*Una de las últimas distinciones que recibió fue el nombramiento de Hijo Predilecto de su ciudad natal, el año 2000.*

*Aunque nacido en Fregenal de la Sierra, el ceramista Rafael Ortega Porrás, ha estado muy vinculado a la capital autonómica de Extremadura, desde su regreso a la región en 1986 tras su estancia en Madrid, para instalar un taller y ejercer su labor docente en la Escuela de Artes y Oficios de Mérida.*

*Por todos estos antecedentes y merecimientos, y por su afabilidad y gran categoría humana, profesional y artística, Rafael Ortega se hace merecedor de que esta ciudad, como capital de la región, pueda albergar en una Muestra -Colección de Rafael Ortega, la multitud de obras que son patrimonio del artista en la actualidad.*

*Por todo ello, propongo al Pleno Municipal que se inicien los trámites para tal fin, y que en Mérida se instale una Muestra -Colección de la obra del ceramista."*

Tras la lectura del contenido de la propuesta, el Pleno por unanimidad aprobó la misma.

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

El Sr. Molina Alen intervino para decir que le hubiera gustado que esta propuesta hubiese sido debatida en la Comisión Informativa de Cultura, "por el enorme calado social de la figura humana y artística de Rafael Ortega. Y porque, sin duda, en todos los méritos que concurren en su persona podíamos haber aportado los que hemos compartido con él. Nos hubiera gustado contribuir humildemente a desglosar esta figura como merece, con un expediente importante, y con que su generosidad hacia esta ciudad le devuelva a título póstumo lo que merece". También hizo referencia a los contactos mantenidos con la Fundación Juan de Ávalos para la recuperación de su obra.

El Sr. Alcalde intervino para aclarar que la propuesta la había presentado él mismo como Alcalde y no el grupo Socialista, "entendiendo que era un asunto que no iba a estar sometido a ningún tipo de pelea partidista". En respuesta al tema de Juan de Ávalos a que había hecho referencia el Sr. Molina pidiendo diligencia, el Sr. Alcalde contestó que él llevaba "tres meses y medio gobernando y acaba usted de decir que eso está desde el año 2005."

Respecto a esto último, el Sr. Molina Alen quiso aclarar que "la carta del señor D. Juan de Ávalos entra en este Ayuntamiento en el 2005, la fundación se constituye en el 2007, y la diligencia es toda la que se ha podido para rescatar la obra y mandarla



recuperar. No es que en el 2005 no se hubiera hecho un larguísimo trabajo de inventario.”

En estos momentos, siendo las 21.45, abandona el salón de sesiones la Sra. Saussol Gallego.

**PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO LA PUESTA EN MARCHA DE LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES.**

Con la venia de la Presidencia, el Sr. González Méndez defendió y justificó la propuesta del siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES**

*Los Consejos Escolares son los máximos órganos de representación de los ciudadanos en todo lo referente al ámbito educativo. En ellos reside la representación proporcional de todos los elementos y colectivos con incidencia en la educación, de ahí que sea necesario garantizar su pluralidad. Para ello es necesario que los Consejos Escolares Municipales se apoyen en un marco legal que los legitime, tanto en su constitución como en su funcionamiento.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta, para su aprobación en Pleno Ordinario, la siguiente:*

**MOCIÓN**

*Instar al Pleno del Consejo Escolar de Extremadura para que agilice la puesta en marcha de los Reglamentos necesarios para la constitución y posterior funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales.”*

Se procede a votar la Moción planteada por el grupo popular, que es aprobada por mayoría introduciendo una modificación:

**“PRIMERO.-** *Instar a la Junta de Extremadura para que agilice la puesta en marcha de los Reglamentos necesarios para la constitución y posterior funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales.*

**SEGUNDO.-** *Este Pleno urge al equipo de gobierno a que ponga en marcha los Consejos Escolares Municipales de un modo inmediato.”*



Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Murillo Murillo, Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fúster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo y el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Gámez Lázaro, Sr. González Méndez, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez y Sr. Serrano Dillana).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En turno de intervenciones y tras la exposición del Sr. González Méndez, la Sra. Murillo Murillo recordó que “en la Comisión de Educación y Nuevas Tecnologías celebrada hace pocas fechas se han relatado todas las líneas programáticas, todas las actividades que se piensan hacer en los próximos cuatro años, recibiendo por parte de usted y de la Sra. Fernández Villalobos la felicitación por la exposición y la claridad de los argumentos.

El haber salido en la prensa después diciendo que no era cierto y que no se llevaban los temas a la Comisión de Educación, ha provocado que este equipo de gobierno decida grabar las comisiones informativas; porque pudiera darse el caso de que ante una diferencia, hubiera que transcribir exactamente lo que dicen esas grabaciones.”

Con respecto al cuerpo de la moción, la portavoz del grupo Socialista, dijo que “nace de una premisa falsa. Usted sostiene que no existe un marco legal que sustente la creación de los Consejos Escolares Municipales. Tengo que recordarle que existen leyes orgánicas que suplen la carencia normativa que haya en otros niveles; y tenemos una ley del año 85, que es la Ley Orgánica de Derecho a la Educación, que regula la participación de toda la comunidad educativa y da sentido a que se disfrute ese valor constitucional, que es la participación.

El Ayuntamiento de Mérida pone en marcha, al amparo de la L.O.D.E., en la segunda mitad de la década de los ochenta el Consejo Escolar Municipal, y ustedes lo saben bien porque aprueban un Reglamento en el año 96 que estuvo vigente hasta el año 2001, que es el momento en el que se aprueba en la Asamblea de Extremadura la Ley del Consejo Escolar de Extremadura.

Yo decía que parte de una premisa falsa porque sí existe una legislación que ampara esos consejos escolares, no solamente la L.O.D.E.; sino que a continuación la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, tenemos a continuación la L.O.P. E.G., la L.O.G.S.E., y la ley por todos conocida como Ley de Grandes Ciudades que viene a determinar que la participación es el eje fundamental de la vida ciudadana y da sentido con la creación de una serie de reglamentos, el Reglamento de Participación Ciudadana



que además se va a desarrollar en ámbitos sectoriales, y uno de ellos es la educación. Ya teníamos aquí ese Consejo que ustedes paralizan.

Yo comprendo que ustedes tengan que seguir manteniendo el discurso que han mantenido a lo largo de la legislatura pasada, pero no es razonable porque, primero, sí hay una legislación y, en segundo lugar, porque usted en la moción dice que vamos a instar al Pleno del Consejo Escolar para que desarrolle el Reglamento. Y yo le recuerdo que la Ley del Consejo Escolar de Extremadura dice claramente que el Consejo Escolar no es el órgano competente que va a desarrollar el Reglamento. Dice el artículo 25 de la Ley que reglamentariamente la Junta de Extremadura será la que desarrolle los Reglamentos, y la disposición adicional primera dice: *se faculta a la Junta de Extremadura para que en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley...* Yo comprendo que aquellos municipios en donde no ha existido Consejo Escolar Municipal estén a falta de esta reglamentación, pero Mérida sí la tiene y lo más que habrá que hacer sería adaptarnos a los nuevos reglamentos que se aprueben en su día, propuestos por la Junta de Extremadura, y por cierto, tampoco es este Ayuntamiento la institución competente; sería la F. E.M.P.E.X.”

Seguidamente, toma la palabra el Sr. González Méndez para decir que no le parecía bien que la Sra. Murillo dijese que cuando gobernaba el Partido Popular no se celebraban las comisiones. El Sr. González aseguró que sí se celebraban las comisiones y que se entregaba la documentación pertinente.

También dijo que “ el Consejo Escolar es el máximo órgano consultivo de representación educativa que puede instar a la Junta de Extremadura, que es a quien compete sacar la ley oportuna.” Además, expresó su conformidad para realizar una modificación a su moción que dijese “instamos a la Junta de Extremadura a que de una vez por todas saque la ley que posibilite el Reglamento de los Consejos Escolares Municipales”. También recordó que todas las leyes educativas las ha hecho el grupo Socialista, y que la única que intentó sacar adelante el Partido Popular fue paralizada por el Partido Socialista por Decreto Ley.

La Sra. Murillo Murillo puso de manifiesto que le constaba que el Sr. González Méndez no había solicitado nunca en el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura “el desarrollo del Reglamento que usted hoy exige aquí, en este órgano que no es el competente; porque le repito que el órgano competente es la F.E.M.P.E.X, que nombra además a sus consejeros que son los que están presentes en el Consejo Escolar de Extremadura”. Insistió en que el Consejo Escolar Municipal no nace, sino que se reinicia.

A continuación, el Sr. González Méndez mostró su conformidad con la propuesta de la portavoz del grupo socialista, a la que también le dijo que tampoco ella como diputada regional había solicitado nunca en la Asamblea de Extremadura el desarrollo del Reglamento.



A lo que la Sra. Murillo Murillo le contestó que ella obedecía a su grupo parlamentario.

**PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO DE 2008 SE INVIERTA EN NUESTRA CIUDAD EL COSTE INTEGRO PREVISTO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2007.**

A continuación, por la portavoz del Partido Popular, la Sra. Vargas Maestre, se da lectura a la propuesta epigrafiada, del siguiente contenido:

**“PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2008 EN LA CIUDAD DE MÉRIDA**

*Del estudio de los Presupuestos Generales del Estado, presentado el pasado septiembre en Madrid por el Vicepresidente del Gobierno de España y Ministro de Economía, Pedro Solbes, se desprende que el Estado tiene la previsión de invertir durante el próximo año en nuestra ciudad concretamente y destinada a la realización de infraestructuras relacionadas con el Tren de Alta velocidad.*

*Los algo más de ocho millones de euros están asignados, en distintas cantidades, a cuatro partidas: la ampliación de l Museo Nacional de Arte Romano; la construcción del Palacio de Justicia y la remodelación del Teatro Cine María Luisa.*

*Sin embargo, la cantidad se ve mermada en algo más de 3,5 millones de euros si se compara con la previsión de inversión para el próximo 2008 que se recogía en los presupuestos generales del Estado de 2007. Por lo que se refiere al estado de las obras de los cuatro proyectos anunciados, es una realidad palpable que en ninguna de ellas se ha invertido el dinero presupuestado para este 2007 y por tanto, la evolución de los proyectos es prácticamente nula.*

*Por otro lado, no aparecen en el documento de presupuestos inversiones comprometidas por el Gobierno en anteriores ejercicios y necesarias para la ciudad como la nueva Comisaría; la oficina de Tráfico y control de Carreteras del Estado o un nuevo acuartelamiento para la Guardia Civil, del que la ciudad carece desde hace ya más de un lustro.*

*Conscientes del perjuicio al que se somete a la ciudad año tras año a causa de la reducción de las partidas para los distintos proyectos; el retraso en el comienzo y, por tanto, en la finalización de proyectos o la ausencia de nuevas partidas para otras infraestructuras necesarias para la ciudad, el Grupo Municipal Popular presenta para su aprobación por el Pleno de esta Corporación, la siguiente*



## MOCIÓN

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que durante el próximo ejercicio de 2008 se invierta en nuestra ciudad el coste íntegro previsto por los Presupuestos generales del Estado de 2007, para los cuatro proyectos contemplados en el documento mencionado,

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que en el Documento definitivo de Presupuestos para 2008 se dote de consignación presupuestaria a nuevos proyectos ya anunciados y necesarios para la ciudad como la Comisaría, el cuartel de la Guardia Civil o la Oficina de tráfico y control de Carreteras del Estado,

3.- Instar al Gobierno de la Nación a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado una cláusula de garantía que asegure para las ciudades extremeñas unos mínimos de inversión en cada ejercicio presupuestario, a imagen y semejanza de las comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía. ”

Tras la lectura del contenido de la propuesta, el Pleno por mayoría rechazó la misma.

Al anterior acuerdo votaron en contra 13 Concejales (Sra. Murillo Murillo, Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fúster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo y el Sr. Alcalde -Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y a favor 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Gámez Lázaro, Sr. González Méndez, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez y Sr. Serrano Dillana).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la exposición de la portavoz del Partido Popular, tomó la palabra la Sra. Murillo Murillo quien dijo que su grupo “no puede aprobar ninguno de los tres puntos que plantea el cuerpo de la moción, puesto que se parte de una premisa falsa, de una situación que no es real. Y por tanto, no vamos a plantear siquiera enmiendas porque entendemos que de aceptarse lo que plantea el grupo Popular y ha expresado la Sra. Vargas, eso supondría un retraso muy importante para nuestra ciudad.

A continuación, la Sra. Vargas Maestre insistió que estaba bastante claro en el cuerpo de la moción y que no se parte de premisas cuando se trabaja y se e labora con los documentos de los Presupuestos Generales del Estado. También dijo que “no entendería el voto en contra, primero, porque la argumentación de que las premisas son





falsas, es falsa; y segundo, sólo por una cuestión ética: tenemos todos la obligación de defender Mérida.”

La Sra. Murillo Murillo volvió a intervenir para aclarar que el borrador de los Presupuestos Generales del Estado se cierra en el mes de junio “y ustedes estuvieron aquí hasta el mes de junio. No hicieron ninguna propuesta de enero a junio de este año.

Y en cuanto al último punto de la moción, yo le recuerdo que este no es el ámbito para hacerlo; es la Asamblea de Extremadura, y es precisamente en el Estatuto de Autonomía, donde deben recogerse esas cláusulas de garantía. Y ahora que se está acometiendo la reforma del Estatuto, yo le ruego que lo hagan ustedes donde corresponde.

Para terminar quiero decirle que en esta legislatura el gobierno central ha invertido en Extremadura más del doble que el anterior; que en el año 2008 la inversión del Estado en Extremadura será de 679 millones, un 8,1% más que en el año 2007; que el gobierno central invierte un 15% más por habitante en Extremadura que en el conjunto de España; y que los cuatro presupuestos que ha aprobado el gobierno socialista ha invertido en Extremadura más del doble que el anterior gobierno del PP. ”

### **PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, interviene la Sra. López del Cid para hacer un ruego:

“Este verano hemos estado aguantando muchos restos de podas tirados durante todo el verano, cuando se han segado los jaramagos no se han recogido; pero como había un plazo de cien días para que el gobierno se pusiera un poco en marcha, pues no hemos querido salir con este tema en prensa. Nos han llamado muchísimas veces los vecinos, han llamado también aquí al Ayuntamiento con el tema de las luces, las cuales se están fundiendo y parecer ser que hasta el lunes que ha sido la última llamada que yo he recibido no se han repuesto. Entonces me hago un poco voz de los vecinos de allí para que se tome nota y con el ruego de que se encuentren las soluciones lo antes posible.”

El Sr. Alcalde agradeció el ruego.

A continuación tomó la palabra el Sr. Molina Alen quien hizo una pregunta:

“La pregunta es para la Sra. Gordillo. Venimos desde el lunes tratando un asunto en la prensa que quizá sea más lógico debatirlo aquí, por lo menos elevar la pregunta, porque tenemos también quejas de algunos ciudadanos sobre algunas molestias que se han causado en la urbanización de El Prado en las calles Orden de la Mesta, Orden de los Templarios y Ribera del Tajo. En este caso hemos hecho pública esa demanda a



través de los medios de comunicación porque entendíamos que las viviendas no tenían licencia de primera utilización, ni cédula de habitabilidad, y hoy se nos dice que sí que existe licencia de primera utilización y también cédula de habitabilidad. La pregunta es mucho más concreta entonces. La pregunta es: ¿La urbanización ha sido recepcionada por parte del Ayuntamiento? Y si lo ha sido, entendemos que se hayan dado las licencias, sino no comprendemos el orden en que se solicitan estos dos aspectos en la Gerencia. Porque en todo caso prevalece también el derecho de los ciudadanos, primero, por el peligro de tener los grupos eléctricos en la calle; y segundo, las molestias. Entendemos que puedan estar la licencia de primera utilización, así como la cédula, si la urbanización ha sido recepcionada, pero que haya sido recepcionada antes de la fecha de las licencias.”

Seguidamente, tomó la palabra el Concejal del Grupo Popular Sr. Serrano Dillana:

“Al principio de este Pleno, Sr. Alcalde, dijo que había leído en la prensa que un miembro de esta Corporación le calificaba de estalinista. También aparecía la palabra castrista y perdóneme usted, lo digo desde el más profundo respeto y como contempla la Constitución española, emitiendo un juicio de valor meramente comparativo y sin querer acusar a nadie le voy a explicar el por qué. Lo de estalinista es por la privación del ejercicio de la libertad de expresión, y castrista es por la gestión.

La Sra. Gordillo, anteriormente, también ha hablado de que nosotros, el Partido Popular, estaba poniendo vetas a que se hicieran cosas en Mérida, por el tema del Polígono Industrial. Yo digo que la Ciudad Deportiva, si produce para los emeritenses y hay un bajo coste y cuesta más barato que mantener la piscina de la Argentina, ¿por qué la Junta de Extremadura no dio el 60% y por qué se nos sigue diciendo que es Partido Popular el que impide el desarrollo de Mérida cuando realmente se han dejado las cosas hechas para que ahora a los emeritenses les cueste barato como sea? Como no sabemos de que manera será: si a través de la propiedad privada o a través de la Junta de Extremadura. Pero evidentemente, lo que importa es, como bien ha dicho usted Sr. Alcalde, que produce más una cosa si produce beneficios a los emeritenses. Y pensamos que la manera de la cual estaba gestionado el acuerdo para que Mérida tuviera una Ciudad Deportiva, era porque produciría a Mérida un coste muy bajo para todos los emeritenses y un gran disfrute.”

El Sr. Alcalde dijo:

“Muchas gracias Sr. Serrano, sobre todo, por la lección de teoría política con respecto a los conceptos de estalinista y castrista.”

Por último, tomó la palabra la portavoz del Partido Popular, la Sra. Vargas Maestre, quien hizo el siguiente ruego:



“Pedir las grabaciones de todas las comisiones informativas y del pleno, pedir copia de todas las grabaciones.” También preguntó: “¿Quién va a custodiar las grabaciones de las comisiones informativas y de los plenos?”

A lo que el Sr. Alcalde respondió:

“Buscaremos una forma consensuada con ustedes para que la custodia sea fiel, sea cierta, y luego tengan todos acceso a esas grabaciones. No les quepa la menor duda.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 22 horas y 50 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**